



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

33536
17 Jun 21

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216930477451

Fecha: 10-06-2021

20216930477451

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

693-AGP

Señor(a)
JUAN MARIA REYES OSPINA
Ciudad

Asunto: Respuesta derecho de Petición traslado Personería radicados No.2021-EE-0381034, 2021-ER-518114, E-2020-491152, SINPROC 11507-2021 y radicado SDHT No1-2021-16905- Respuesta al radicado No. **20216910068912** - Derecho de Petición.

Respetado(a) señor(a):

Conforme el Art. 25 del Acuerdo 735 de 2019 *“Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006 y 637 de 2016 y se dictan otras disposiciones”*, la Secretaría Distrital de Gobierno priorizó la protección del Polígono de Alto Riesgo Altos de la Estancia, de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual está siendo ocupado de manera ilegal.

Teniendo en cuenta que la Ley 388 de 1997 en el artículo 121, establece: *“Las áreas catalogadas como de riesgo no recuperable que hayan sido desalojadas a través de planes o proyectos de reubicación de asentamientos humanos serán entregadas a las corporaciones autónomas regionales o a la autoridad ambiental para su manejo y cuidado de forma tal que se evite una nueva ocupación. En todo caso el Alcalde municipal o distrital respectivo será responsable de evitar que tales áreas se vuelvan a ocupar con viviendas o responderá por este hecho”*, se hace necesario generar acciones de control para evitar riesgos a las personas que ocupen dichos territorios.

En atención a las facultades que le asisten al alcalde local durante el mes de mayo de 2020, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, la Policía Metropolitana y otras entidades del Distrito hicieron presencia en el Polígono de Monitoreo 009 B Altos de La Estancia por varias denuncias de la comunidad, donde se informó que estaba siendo ocupado por vías de hecho, por lo que se dio aplicación a lo establecido en el Artículo 81 de la Ley 1801 de 2016 por parte de la Policía Nacional.

Alcaldía local de Ciudad
Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280

GDI - GPD - F0112

Versión: 05



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Se le informa al señor JUAN MARIA REYES OSPINA que su petición respecto a las ayudas que solicita al Distrito, la Secretaría Distrital del Hábitat emitió respuesta mediante el radicado *No. 2-2021-25879* a la dirección.

En cuanto, al castigo administrativo e iniciar investigaciones a los funcionarios públicos y policía Nacional que hicieron presencia en el Polígono de Monitoreo 009 B Altos de La Estancia en mayo del 2020, se informa que la Procuraduría y la Fiscalía son las Entidades competentes para dar inicio a las respectivas acciones conforme sus competencias. Donde cursan las actuaciones respectivas.

Por último, es importante mencionar las acciones de Eje Social que viene realizando la institucionalidad con la comunidad del Polígono 009B de Altos de la Estancia a través de la Mesa Técnica de Trabajo (METTRAES), donde la comunidad participa en la construcción de un pacto, reafirmando el compromiso existente de las Entidades Distritales, con el fin de construir colectivamente un plan de trabajo y de acciones para atender las necesidades inmediatas de la comunidad, cuya Secretaria Técnica es ejecutada por el IDIGER..

Cordialmente,



HORACIO GUERRERO GARCÍA
Alcalde Local (E) de Ciudad Bolívar
Alcaldecbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Cesar González Rodríguez- Abogado contratista Área Gestión Policial

Revisó: Mireya Peña García- Profesional 222 grado 24

Aprobó: Carolina Calle - Profesional especializado de apoyo al Despacho / ALCB

c.c. Secretaria Distrital del Hábitat Cra.13#52-25